

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Acuerdo 215/2026, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles realizada para el término municipal de Leza

Por Orden Foral 693/2025, de 16 de diciembre se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Leza, realizada a fin de recoger las modificaciones generadas por la Orden Foral 416/2025, de 15 de julio de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 364/2024, de 24 de mayo, que aprobó definitivamente con condiciones el expediente del plan general de ordenación urbana del municipio de Leza.

El artículo 11, apartado 4, del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, establece que la Diputación Foral de Álava dará audiencia a los Ayuntamientos respectivos a fin de que en el plazo máximo de 15 días informen lo que estimen oportuno. Con fecha 16 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Leza presenta un escrito de alegaciones en base a un informe del arquitecto municipal en el que se propone una corrección de la delimitación. Esta alegación ha sido estimada por el Servicio de Tributos Locales y Catastro, y se ha procedido a modificar la delimitación en los términos alegados por el ayuntamiento.

Por otra parte, mediante Acuerdo 22/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de enero se aprobó definitivamente la ponencia de valoración de suelo y construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al municipio de Leza.

Procede, como consecuencia de lo anterior, otorgar un valor catastral acorde con su nueva condición de urbanas a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, ubicadas en diferentes núcleos de población. Este valor catastral debe ser concordante con los valores aprobados en la ponencia de valores vigente, aprobada por Acuerdo 22/2020, de 28 de enero del Consejo de Gobierno Foral.

En su virtud, a propuesta de la segunda teniente de diputado general y diputada foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la modificación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Leza, realizada a fin de recoger las modificaciones generadas por la Orden Foral 416/2025, de 15 de julio de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 364/2024, de 24 de mayo, que aprobó definitivamente con condiciones el expediente del plan general de ordenación urbana del municipio de Leza.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3 apartado 2.b) del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. Otorgar un valor catastral acorde con su nueva condición de urbanas a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, ubicadas en diferentes núcleos de población. Este valor catastral debe ser concordante con los valores aprobados en la ponencia de valores vigente, aprobada por Acuerdo 22/2020, de 28 de enero del Consejo de Gobierno Foral.

Cuarto. Los actos dictados como consecuencia del presente acuerdo se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Foral 1080/1992 del Consejo de Diputados de 22 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de revisión y modificación de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

Quinto. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del territorio histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Leza, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5 del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre y su desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del
Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

M^a JOSÉ PEREA URTEAGA